UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 051-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 122644) recibida el 14 de diciembre de 2007, por la cual el estudiante LINCOL GOMER VALDIVIA SOTO, con código Nº 935508-H, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 047-93-CU del 02 de julio de 1993, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Primeros Puestos y Traslados, a don LINCOLN GOMER VALDIVIA SOTO, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el Proceso de Admisión 1993-I;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 204-07-URA/OAGRA y Proveído Nº 186-2007-D-OAGRA, de fechas 19 Y 27 de diciembre de 2007, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como LINCOLN GOMER VALDIVIA SOTO, con código Nº 935508-H, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 009-2008-AL, recibido el 11 de enero de 2008, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer

en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- MODIFICAR la Resolución Nº 047-93-CU del 02 de julio de 1993, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: LINCOL GOMER VALDIVIA SOTO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPIE; ODA; OAGRA;

cc. OBU; OSA; URA; e interesado.